Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

y ella de otros sus antecesores y que aunque
pudiera querellarse de los dichos vecinos
ante la Justicia de Estaciud por aver cometido
el dicho delito dentro de sus terminos y
jurisdicion privativa y elexir otros
medios menos suaves para recuperar
su derecho y conservarse en su posesion
le a parecido dar q. a Estaciud para que
como tan ynteresada de la propiedad de
los dichos terminos y obligada a amparar
y defender sus vecinos en la posesion y
derecho justo en que se hallan acuerde
lo que mas convenga para que se consiga
protestando que si por los que elexiere no
se le diere la satisfacion necesaria se que-
rellara de dichos vecinos y seguira su justicia
ante Juez competente y hablo por la ciud.
y aviendose conferido sobre ello se a
cordo que para que se escusen los gastos
del pleito y las ynquietudes que de el se pue-
den recrecer se escriva por agora carta a
la Justicia concejo y ayuntamiento de la dicha villa
de Lotana para que aviendose informado
de la verdad disponga que la dicha boquera